



Licencia Nº SGG/DGG/083/2019.

San Luis Potosí, S.L.P., diciembre 03 2019. Asunto: Licencia temporal.

G. GABRIEL ALAN SALAZAR SOTO

REPRESENTANTE LEGAL DE CANO SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. P R E S E N T E.-

En atención a su escrito de 03 de diciembre del 2019, en el cual solicita autorización para la venta de bebidas alcohólicas en la modalidad de CONSUMO MINEDIATO clasificada como RESTAURANTE BAR, para el establecimiento denominado "CANECAO GRIII», ubicado en "CHAPULTEPENO", la comunico a usted que, en base al estudio practicado por la Dirección General de Gobernación dependiente de la Secretaria General de Gobierno, en las opiniones emitidas por las Dependencias relacionadas con el giro de su actividad y por acuerdo del Lic. Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, SE OTORGA LICENCIA TEMPORAL para la venta de Bebidas Alcohólicas, con un horario de las 11:00 a las 02:00 horas del día siguiente, a partir del día 04 de diciembre al 02 de enero del año 2020.

Lo anterior con fundamento en los artículos 3°, 5°, 7°, 10 fracción I, II, III, IV, 27 fracción I, V, VI, VIII y 29 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, 32 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado, 13 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

En tal virtud, sírvase atender los tramites sanitarios, administrativos y fiscales que procedan ante las autoridades correspondientes. A fin de que surta efecto de autorización lo anteriormente mencionado.

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE SA**OSE: ROBERTO GONZALEZ RUBIO**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. Lic. Alejandro Leal Tovías. Secretario General DE BRACIÓN c.c.p. Prof. Aureliano Gama Bazarte, Subsecretario de Gobernación c.c.p. Archivo/Minutario

L'RMG/sasa

25-016-2019